



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6596	12/11/2018
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 1427

***Régimen Informativo para Supervisión Tri-
mestral/Anual (R.I.-S). Adecuaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas que corresponden reemplazar de la Sección 13. de "Presentación de Informaciones al Banco Central", en función de las disposiciones dadas a conocer a través de la Comunicación "A" 6409.

En tal sentido, a partir de las informaciones correspondientes al trimestre finalizado en Septiembre/2018 se reemplaza el tema contenido en el siguiente informe:

S003_009.pdf: "Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Resoluciones UIF N° 30-E y 67-E de 2017."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Estela M. del Pino Suárez
Subgerente de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

13.5.2. Las notas a que se refiere el punto 13.1.4. se informarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S002_000.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Consideraciones generales
S002_001.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Áreas de riesgo significativas
S002_002.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Auditoría Interna
S002_003.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de provisiones
S002_004.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Determinación de Capitales Mínimos
S002_005.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Área de Sistemas de Información
S002_006.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Cumplimiento de requerimientos
S002_007.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Créditos y obligaciones de comercio exterior con reembolsos automáticos del BCRA.
S002_008.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno.	Propuesta de solución de las observaciones
S003_000.pdf	Informes especiales.	Consideraciones generales
S003_001.pdf	Informes especiales.	Principales deudores de las entidades financieras.
S003_002.pdf	Informes especiales.	Resto de deudores.
S003_003.pdf	Informes especiales.	Operaciones específicas.
S003_006.pdf	Informes especiales.	Información sobre Cheques Rechazados
S003_007.pdf	Informes especiales.	Cumplimiento de las normas activos, del financiamiento del terrorismo y de otras actividades ilícitas.
S003_008.pdf	Informes especiales.	Verificación de la generación, almacenamiento y remisión de la información de prevención del lavado de activos y actualización de las observaciones del informe anual.
S003_009.pdf	Informes especiales.	Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Resoluciones UIF N°30-E y 67-E de 2017.



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 13. Régimen Informativo para Supervisión.

13.9.2. Leyenda de Error 10: Los Códigos de Informe “C03” y “C24” deberán informarse siempre. El Código de Informe “C23” deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos. Se admitirá la presentación del C23 con periodicidad menor a la exigida.

El código de Informe “C14” Detalle de participaciones en otras sociedades” deberá informarse al 30/06 y 31/12 de cada año.

Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del punto 13.9.5.

13.9.3. Leyenda de Error 9: Archivos PDF de notas exigibles.

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1) Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre. (1)
S003_001.pdf	Siempre.
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen Principales deudores, deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_007.pdf	Una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre.
S003_008.pdf	Siempre. Al cierre del 2° trimestre deberá incluir la actualización de las observaciones consignadas en el informe especial anual.
S003_009.pdf	En septiembre de cada año.
S003_010.pdf	En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.